

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	193
Radicado:	760013110012-2022-00508-00
Proceso:	REGULACIÓN DE VISITAS
Demandante:	LUIS FIDEL RIVERA OROZCO
Demandado:	PAOLA ANDREA BEDOYA MUÑOZ
Tema y subtemas:	NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE

En virtud del poder conferido a un profesional del derecho por la demandada, señora PAOLA ANDREA BEDOYA MUÑOZ, TÉNGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a las mismas, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda el pasado 02 de diciembre del año 2022, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

1

Se le RECONOCE PERSONERÍA a la profesional del derecho LUIS ABELARDO MIRANDA CARABALI, para que represente a la señora PAOLA ANDREA BEDOYA MUÑOZ, conforme a lo reglado en el artículo 74 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48ae52bb4d0c63dbee2e6daed56645a77394a493a371aa9932029d78664b83d8**

Documento generado en 27/01/2023 04:30:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>